

**ACTO DE INICIO DE ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE TIERRAS BALDÍAS DE LA
NACIÓN**

ACTA No. 1

LUGAR: Inspección El Porvenir, Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta.
FECHA: Nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

OBJETO:

Toma material de 27 predios baldíos, englobados en los predios denominados *Las Corocoras, El Pedregal, Mi Llanura, El Rincón y Campo Hermoso* (se adjunta en un folio la relación de predios y los correspondientes números de matrícula inmobiliaria), para la administración eficiente de tierras pertenecientes a la Nación mediante mecanismos que generen oportunidades de desarrollo y productividad a los habitantes de la región que aspiran a trabajar en el campo y consolidar allí su proyecto de vida junto a sus familias.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La toma material de los predios mencionados en el objeto de la presente diligencia, se efectúa con fundamento en el Decreto 2363 de 2015, *por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija su objeto y estructura orgánica*, particularmente, las siguientes disposiciones:

1. El artículo 3°, dispone que el objeto de la Agencia Nacional de Tierras es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual deberá, entre otras acciones, administrar y disponer de los predios de la Nación.
2. El artículo 4°, sobre las funciones de la Agencia de Tierras, establece entre éstas la de (i) ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida; (ii) la de administrar las tierras baldías de la Nación; (iii) la de promover procesos de capacitación de las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales para la gestión de la formalización y regularización de los derechos de propiedad, y la de (iv) hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras ejecutados por el Incoder o por el Incora, en los casos en los que haya lugar.
3. El artículo 11 establece entre las funciones del Director de la Agencia Nacional de Tierras las de impartir criterios y lineamientos para la administración de las tierras baldías de la Nación.

Adicionalmente, mediante Resolución No. 6423 del 30 de julio de 2014 ("por el cual se deciden unos procedimientos de revocatoria directa"), El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER-, hoy en liquidación, recuperó para la Nación los mencionados predios baldíos por revocatoria directa de las respectivas resoluciones de adjudicación y, por lo tanto, retiró estas resoluciones del ordenamiento jurídico, las cuales dejaron de tener vigencia y no producen ni han producido efecto alguno.

Como consecuencia de la revocatoria directa de las resoluciones de adjudicación de los 27 predios en mención, se ordenó la cancelación de los 5 folios de matrícula inmobiliaria que los englobó y la reactivación de los 27 folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación-Incoder. Se ordenó, además, la restitución de los predios sin que sea necesaria la recuperación de su posesión a través de una acción posesoria, como tampoco el desarrollo de un proceso de recuperación de baldío indebidamente ocupado.

DESARROLLO DE LA VISITA:

De conformidad con lo expuesto arriba en el fundamento jurídico, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, Miguel Samper Strouss, convocó al acto que hoy se celebra a la Gobernadora del Departamento del Meta, Marcela Amaya García; al Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, José Alexander Fierro Guayara; al Alcalde del Municipio de Orocué, Anderson Salvador Bernal Tello, y al Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Inspección El Porvenir, Miguel Ángel González. La visita se desarrolla en las siguientes fases:

- Instalación del acto
- Toma material de los predios relacionados con los folios de matrícula pertenecientes a la inspección El Porvenir, mediante la instalación de vallas, como acto de presencia institucional de la ANT.
- Divulgación a los habitantes de las actuaciones posteriores que comprenderán la administración de los predios, tales como:
- Gestiones ANT: reconocimiento físico de los predios, análisis de Unidades Agrícolas Familiares –UAF- y demás aspectos relacionados con los requisitos de la adjudicación.
- Gestiones Mesa de Trabajo: convocar mesa de trabajo conformada en la sentencia SU426 – 16, para: 1. Diseño Plan estratégico, el cual comprenderá: a) censo y priorización de la población amparada en el fallo judicial SU426 – 16, b) censo de la población ocupante – procesos de recuperación indebida de baldíos (en caso que haya lugar), c) intercambio de información con la Unidad de Restitución de Tierras –URT- para identificación de la población en trámite de restitución, d) análisis de cumplimiento de requisitos de la Ley 160 de 1994, para aquellos que no están en trámites de restitución, e) identificación de sujetos de adjudicación y aquellos que no lo sean, f) proceder a las adjudicaciones correspondientes o implementar modelo de administración eficiente de baldíos a cargo de la ANT, tendiente a garantizar el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, g) medidas

adoptadas en beneficio de mujeres rurales.

- En términos generales, la ANT iniciará actos de plena disposición de los baldíos de la Nación ubicados en este territorio, respetando y garantizando los derechos de los ocupantes históricos y de quienes han resultado víctimas del conflicto armado durante su ocupación.
- Una vez expuesto el propósito de la visita, se da por terminado el acto de inicio de administración inteligente de los predios baldíos arriba mencionados, de propiedad de la Nación, cuya toma material se realiza.

Para constancia, se firma en la Inspección El Porvenir, Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras	Miguel Samper Strouss	
Gobernadora del Departamento del Meta	Marcela Amaya García	
Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán	José Alexander Fierro Guayara	
Alcalde del Municipio de Orocué	Anderson Salvador Bernal Tello	
Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Inspección El Porvenir (representante de la comunidad)	Miguel Ángel González	

Elaboró: Marcela Orduz - Yoanna Quiroga - Iván Tovar
 Aprobó: Javier Flórez Henao